

## La Superintendencia de Industria y Comercio emitió la Cartilla de Protección de Datos Personales en los servicios de computación en la nube

Mediante la Cartilla de Protección de Datos Personales en los servicios de computación en la nube, la Superintendencia de Industria y Comercio emitió una serie de recomendaciones que deben seguir quienes recolectan y deciden sobre el tratamiento de los datos personales (los “Responsables”), en los casos en los que se contrata con un tercero (el “Encargado”) para que éste realice el tratamiento por cuenta del Responsable, mediante servicios de computación en la nube (medios y plataformas).

Dentro de estas recomendaciones, se menciona que los Responsables del tratamiento de datos personales deben identificar el tipo de datos personales que serán objeto de tratamiento a través de servicios de computación en la nube, indagar acerca de la experiencia y profesionalismo del Encargado a contratar, y preguntar por la localización de los servidores utilizados por el Encargado, entre otras.

De igual manera, esta Cartilla indica que en los contratos que se celebren entre el Responsable y el Encargado para el tratamiento de los datos personales mediante servicios de computación, se deben definir claramente los términos y condiciones, pactando al menos lo siguiente: (i) la finalidad del tratamiento de los datos personales; (ii) las cargas del Encargado para reportar incidentes de seguridad; (iii) la forma en que el Encargado apoyará al Responsable para que los titulares de los datos personales puedan ejercer sus derechos; (iv) la existencia o no de subcontratistas para el tratamiento de los datos personales; (v) el uso de medidas necesarias para dar seguridad y garantizar la confidencialidad de los datos personales objeto de tratamiento; (vi) la obligación para el Encargado de actualizar y rectificar la información, de acuerdo con las instrucciones del Responsable; (vii) el formato en el que se almacenarán los datos; (viii) la forma en que se llevará a cabo la devolución y destrucción de los datos personales; y (ix) acuerdos sobre el nivel de servicio y sanciones por incumplimiento.

*Estamos a su disposición para aclarar y ampliar la anterior información, para lo cual agradecemos comunicarse en Bogotá con Ernesto Cavelier al e-mail [ernesto.cavelier@phrlegal.com](mailto:ernesto.cavelier@phrlegal.com), con Hernán Panesso al e-mail [hernan.panesso@phrlegal.com](mailto:hernan.panesso@phrlegal.com) o con María Angélica de la Hoz al e-mail [maria.delahoz@phrlegal.com](mailto:maria.delahoz@phrlegal.com), o al teléfono +571 3257300.*